

## Permiso de residencia por reagrupación familiar

Los extranjeros residentes en Italia que sean titulares de un permiso de residencia para realizar una actividad laboral, o por asilo, por motivo de estudios, por condición de religioso o por causa familiar, o de un permiso de residencia de larga duración C.E. pueden mantener la unión de su familia o solicitar la reagrupación familiar.

### Solicitud de visto bueno para la reagrupación familiar

Para solicitar la reagrupación familiar es necesario rellenar algunos formularios y presentarlos ante la Ventanilla Única para los Inmigrantes, instituida en la Prefettura (Delegación de Gobierno Local) de la provincia de residencia del solicitante. Los familiares reagrupables son:

- el cónyuge no legalmente separado y cuya edad no sea inferior a 18 años;
- los hijos menores - incluidos los del cónyuge o los nacidos fuera del matrimonio - no casados, a condición de que el otro cónyuge, en caso de que exista, preste su conformidad;
- los hijos mayores dependientes, siempre que no dispongan de medios suficientes para su propio sustento por motivos de salud que comporten una invalidez permanente;
- los ascendientes, cuando vivan a cargo del solicitante, siempre que no puedan contar con otros hijos en su País de origen o de procedencia, o ascendientes mayores de 65 años, si los otros hijos no pueden proveer a su sustento por graves motivos de salud adecuadamente certificados.

**Desde el 10 de abril de 2008**, se está implementando un nuevo procedimiento para tramitar la reagrupación familiar, de competencia de la Ventanilla Única para los Inmigrantes. Luego, a partir de esta fecha, ya no se aceptarán instancias de reagrupación familiar que no sean presentadas vía web.

### Hijos menores de edad

El hijo menor de edad que resida legalmente en Italia figura inscrito en el permiso de residencia o permiso de residencia de larga duración C.E. (carta di soggiorno) de uno o ambos los padres hasta 14 años de edad.

A los 14 años, se le otorgará un permiso de residencia por razones familiares, válido hasta que el menor alcance su mayoría de edad, o un permiso de residencia de larga duración C.E.

Los menores que alcanzan su mayoría de edad tienen derecho a la renovación del permiso de residencia que tenga la misma duración que la concedida a uno o ambos los padres. El mismo derecho se les reconoce también a los menores confiados a un tutor.

Si el extranjero, a los 18 años de edad, posee los requisitos para obtener otro tipo de permiso de residencia (por razones de estudio, inscripción en las listas de empleo, trabajo por cuenta propia o ajena) se le otorgará el permiso de residencia correspondiente.

13/02/2010